

Ref. 4517/21

SMQ/SCO/FSC/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

SANTIAGO,

0772 15.02.2022

VISTOS: La Referencia N° 4517/21 de D. Jean Manuel Rojas Bustos, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacias, Perfumería y Comercializadora Géminis S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad mencionada, ubicada en calle San José de la Estrella N°1370, locales N°1, N°2 y N°3, al interior del supermercado Mayorista 10, comuna de La Florida; el acta de inspección N°1000/21 de fecha 05/11/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago factura N° 1022834 del 29/06/2021; el formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 29/06/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-1000/21 de fecha 14/02/2022, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Géminis local N°5**, aprobándose los planos correspondientes, ubicada en calle San José de la Estrella N°1370, locales N°1, N°2 y N°3, al interior del supermercado Mayorista 10, comuna de La Florida, de propiedad de Farmacias, Perfumería y Comercializadora Géminis S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] representada por D. Jean Manuel Rojas Bustos, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento implementada, y en subsidio dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas, sábados de 10:00 a 15:00 horas.**
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Cesar Enrique Piñango Guevara, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en horario lunes a viernes de **10:00 a 20:00 horas, sábados de 10:00 a 15:00 horas.**
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÕNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 116 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias, Perfumería y Comercializadora Géminis S.p.A./ farmaciasgeminis1@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)



Transcrito fielmente
ministro de fe

Carolina Valencia Veliz